

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA ACADEMIA DE FINLANDIA (AKA) Y
LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)
Concerniente a la
CONVOCATORIA CONJUNTA PARA
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA**

La Academia de Finlandia (AKA) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), en adelante aludidas como "Las Partes", han aceptado el siguiente *Memorando de Entendimiento entre AKA y CONICYT concerniente a llamados conjuntos para propuestas de investigación conjunta*:

**Artículo 1
Llamado Conjunto**

Las Partes lanzarán un llamado conjunto para propuestas de investigación conjunta en el campo de la investigación en educación, durante el año 2009. La convocatoria se ajustará a los detalles que se indican a continuación.

**Artículo 2
Objetivo**

Los objetivos de la Convocatoria son:

1. Desarrollo de la cooperación científica entre Chile y Finlandia en el áreas de la investigación en educación;
2. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
3. Promover y mejorar la investigación en los sistemas de educación y en los contextos y condiciones de aprendizaje, sobre la base del beneficio mutuo y la equidad;
4. Promover la movilidad y el desarrollo de las carreras de jóvenes científicos a través de proyectos conjuntos.

**Artículo 3
Temas de la convocatoria**

Los temas de la Convocatoria son:

1. Políticas educativas y calidad de la educación.
2. Prioridades en formación de profesores y desarrollo escolar (incluye: conocimientos pedagógicos, prácticas de enseñanza, gestión de escuelas, etc).
3. Aprendizaje y desarrollo de habilidades (especialmente habilidades en matemáticas y ciencia).
4. Tecnología de la información y comunicación para la educación (TICS)

5. Sociología para la educación.

Artículo 4 **Calendario**

1. Las Partes publicaran el llamado en conjunto el 01.09.2009.
2. La presentación de las postulaciones será abierta el 01.10.2009 y cerrará el 30.10.2009.
3. La evaluación de las postulaciones será llevada a cabo en enero 2010.
4. La decisión de financiamiento será realizada en febrero del 2010 en Chile y en Finlandia.
5. Los proyectos conjuntos de investigación comenzarán en 2010.

Artículo 5 **Postulaciones**

Los investigadores chilenos y finlandeses prepararán un proyecto conjunto para postular. La postulación incluirá un plan de investigación conjunta redactado por el grupo de investigadores de Chile y Finlandia, como se señala a continuación.

Cada postulación debe ser en inglés y debe incluir lo que se señala a continuación:

- a. Resumen del proyecto (no más de una página)
- b. Plan de investigación conjunta (no más de 15 páginas) que incluya:
 - Descripción del valor agregado que se espera de la colaboración.
 - Clara descripción del plan de investigación conjunta: distribución del trabajo y métodos de implementación.
 - Responsabilidades de ambas partes.
 - Presupuesto conjunto del proyecto de investigación, incluyendo los presupuestos de cada una de las contrapartes por separado. El presupuesto puede incluir: costos por salarios, movilidad de los investigadores, reuniones de trabajo conjunto, etc. La justificación de los costos de la investigación debe estar declarada en el plan de investigación.
 - Descripción del significado del proyecto para la investigación y para el desarrollo de su entorno.
- c. Currículo Vitae del investigador principal y de los co-investigadores de ambas partes.
- d. Lista de publicaciones de los investigadores principales de ambas partes y de los científicos que en la postulación se solicita financiar sus sueldos.

Ambas contrapartes deben presentar idéntico proyecto de investigación a su organización: investigadores chilenos (investigador principal) postularán a fondos de acuerdo a las bases de CONICYT, e investigadores finlandeses (investigador principal) postulará a fondos de acuerdo a las bases de AKA.

Artículo 6

Evaluación

La evaluación científica de los proyectos de investigación conjunta será llevada a cabo por un panel de pares expertos internacionales.

La evaluación científica de las propuestas será organizada por AKA. Las Partes acordarán conjuntamente los científicos expertos para cada postulación conjunta.

Los criterios más importantes de evaluación son:

- a. Calidad científica e innovación del plan de investigación conjunta.
- b. Mayor valor esperado a partir de la colaboración científica chilena-finlandesa.

Otros criterios importantes de evaluación son:

- c. Viabilidad de plan de investigación conjunta
- d. Competencias y experiencia de los grupos de científicos chilenos y finlandeses
- e. Promoción de jóvenes investigadores en sus carreras.

Basados en las evaluaciones científicas y del consenso alcanzado en la discusión, las Partes acordarán los proyectos conjuntos a ser financiados.

Artículo 7

Financiamiento

Basado en las evaluaciones científicas de las propuestas de investigación conjunta y en el consenso de la discusión entre Las Partes (ranking de los proyectos), CONICYT financiará a los investigadores chilenos y AKA financiará a los investigadores finlandeses. La decisión de financiamientos será hecha independientemente, pero basada en el acuerdo mutuo, de acuerdo a las respectivas reglas y prácticas de Las Partes.

Las Partes están preparadas para financiar conjuntamente hasta 4 proyectos, CONICYT con un máximo de 400,000 euros y AKA con un máximo de 1,2 millones de euros, por 3 años.

Artículo 8

Informes

Los informes de los proyectos, se realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por cada una de Las Partes. El investigador principal debe presentar un informe que indique claramente el valor adicional de la cooperación.

Artículo 9

Derechos de Propiedad Intelectual

Las Partes incentivarán a los investigadores y a sus instituciones para que acuerden la efectiva protección y correcta distribución de los derechos de propiedad intelectual que resulten de los proyectos financiados bajo este MdE.

Artículo 10

Otros

Cada una de las Partes cubrirá los propios gastos de administración y gestión que deriven del llamado, a menos que acuerden realizarlo de otra manera.

Este MdE esta sujeto a la disponibilidad de fondos de acuerdo al presupuesto de cada una de Las Partes.

Este MdE no está por sobre las leyes nacionales ni obligaciones internacionales a las que cada una de Las Partes esté sujeto. Las Partes se notificarán en caso de cualquier conflicto que surja fuera del MdE.

Este MdE es elaborado en inglés y todos los documentos, noticias y reuniones pertinentes a este MdE serán en inglés.

Este MdE sólo será modificado por otro documento firmado por Las Partes, identificado como un Addendum.

Artículo 11

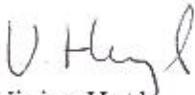
Término

Este acuerdo entra en vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre del año que termine el último proyecto financiado por este MdE, esto es cuando ha sido terminado y se han presentado todos los informes requeridos.

Este MdE ha sido redactado por duplicado, uno para cada parte.

En Santiago 20 de Mayo, 2009

En Helsinki de Mayo, 2009


Vivian Heyl
Presidenta CONICYT

Riitta Mustonen
Vice Presidenta AKA